



Convocatoria de becas de colaboración para la formación práctica especializada e igualdad de género, diversidad y eliminación de la violencia de género para estudiantes de Grado en la Cátedra de Igualdad de Género y Diversidad “Clara de Campoamor” de la Universidad de Castilla la Mancha. Año 2022

Se publica la presente convocatoria de beca de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La ayuda convocada bajo la denominación de beca de colaboración está destinadas a facilitar que el alumnado presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, el vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento, a propuesta de la dirección de la Cátedra de Igualdad de Género y Diversidad “Clara de Campoamor” de la UCLM ha dispuesto publicar esta convocatoria de beca de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto

1. Se convoca una beca de colaboración destinada a que el/la beneficiario/a preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios en la Cátedra de Igualdad de Género y Diversidad “Clara de Campoamor” de la UCLM, para la formación del alumnado en la gestión y difusión de actividades de un proyecto mediante su aplicación práctica a las actividades de esta Cátedra, proporcionando la práctica y las habilidades en acciones llevadas a cabo en divulgación, formación, desarrollo e investigación en el ámbito de la promoción de la igualdad de género, la erradicación de la violencia de género y el respeto a la diversidad en la UCLM, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. El beneficiario de la beca quedará adscrito a la dirección académica de la Cátedra de Igualdad de Género e Igualdad “Clara de Campoamor” de la UCLM, bajo la tutela de Dra. D^a M^a José Romero Rodenas, Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Facultad de Relaciones Laborales y RRHH de Albacete y Directora de la Cátedra.

Segunda.- Requisitos de las personas beneficiarias

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial de Grado de la UCLM durante el curso 2021/2022 de la UCLM, siendo necesario que el estudiante continúe con dichos estudios durante el periodo de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, el beneficiario cesará automáticamente.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.

ID. DOCUMENTO	skqIJpeViD		Página: 1 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	18-02-2022 14:15:14	1645190117827	
 skqIJpeViD			



6. No se podrá disfrutar de la beca cuando la persona solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
7. No podrán ser personas beneficiarias de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera.- Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 6.489,55 (seis mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos de euro) incluidos los de 622,92 euros (seiscientos veintidós euros con noventa y dos céntimo de euro) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas estimados. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán a la aplicación 005430037/541A/480 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación 005430037/541A/16, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 533,33 € (quinientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
3. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta.- Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 15 de marzo de 2022 hasta el 15 de marzo de 2023, con una dedicación global de 25 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Directora de la Cátedra de Igualdad de Género e Igualdad “Clara de Campoamor” de la UCLM, Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la UCLM, Edificio Melchor de Macanaz, Plaza de la Universidad, Albacete.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Se presentarán con cita previa en el registro auxiliar del Centro ([Cita previa registro UCLM](#)) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV).
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración, entre los cuales deben incluirse:
 - i. Fotocopia de la matrícula del año en curso

ID. DOCUMENTO	skqIJpeViD		Página: 2 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	18-02-2022 14:15:14	1645190117827
 skqIJpeViD			



ii. Fotocopia del expediente académico


4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionado por una Comisión de selección integrada por:
 - Presidenta: D^a. M^a José Romero Rodenas, Directora de la Cátedra Igualdad de Género y Diversidad "Clara Campoamor" UCLM.
 - Vocal: D^a Aurora Galan Carretero, Miembro de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Igualdad de Género y Diversidad "Clara Campoamor" y Decana de la Facultad de Relaciones Laborales y RRHH de la UCLM
 - Secretaria: D^a. Gratiela Moraru, Secretaria de la Facultad de Relaciones Laborales y RRHH de la UCLM.
3. La Comisión valorará las solicitudes de las candidaturas presentadas sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos, según el siguiente baremo:
 - a) El expediente académico de las candidaturas (hasta 4 puntos).
 - b) El Currículum Vitae (hasta 3 puntos).
 - c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 3 puntos)
4. La Comisión realizará una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados (hasta 5 puntos).
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de personas candidatas suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual la vicerrectora dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la vicerrectora dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de las personas solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la Comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra.

Octava.- Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a

ID. DOCUMENTO	skqIJpeViD		Página: 3 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	18-02-2022 14:15:14	1645190117827	
 skqIJpeViD			



podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena.- Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa.
2. No se podrá disfrutar de esta beca si el solicitante tiene una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, está trabajando por cuenta propia, o recibiendo subsidios o prestaciones de desempleo o ingreso mínimo vital.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Directora de la Cátedra Igualdad de género y diversidad "Clara Campoamor". El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:

ID. DOCUMENTO	skqIJpeViD		Página: 4 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	18-02-2022 14:15:14	1645190117827
 skqIJpeViD			



- a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, la persona responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Régimen jurídico

- 1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona becaria y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
- 2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021).
- 3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.


Duodécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector
 PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021
 La vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento
 de la Universidad de Castilla-La Mancha
 Ángela González Moreno

ID. DOCUMENTO	skqIJpeViD		Página: 5 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	18-02-2022 14:15:14	1645190117827	
 skqIJpeViD			



Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

(La formación que reciba el estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante, debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

O1 Los objetivos a alcanzar van alineados a los objetivos a conseguir con la puesta en marcha de la Cátedra “Clara Campoamor” y es colaborar y participar en propiciar acciones conjuntas de formación, desarrollo e investigación en el ámbito de la promoción de la igualdad de género, la erradicación de la violencia de género y el respeto a la diversidad, beneficiándose ambas partes del resultado de la colaboración de las actividades docentes, investigadoras y de divulgación.

b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)

- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas. CT1
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales. CT2
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones CT3
- Favorecer el aprendizaje continuo. CT4
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) CT5
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional. CT6

c) Competencias específicas


- Conocer los conceptos jurídicos, la legislación y la jurisprudencia que afectan el diseño y desarrollo de los derechos de las mujeres y del colectivo LGTBI. CE1
- Identificar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, género y orientación sexual, así como grados y tipos de LGTBIofobia, en diferentes ámbitos sociales públicos y privados, y proponer mecanismos para su prevención y resolución. CE2
- Identificar la violencia de género. CE3
- Aplicar la perspectiva de género como metodología transversal de análisis de la diversidad social, psicológica, cultural, política, histórica y económica. CE4
- Demostrar capacidad de autoanálisis y autocrítica. CE5
- Formular, argumentar y debatir ideas propias y ajenas de forma respetuosa, crítica y razonada. CE6

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Áreas científicas vinculadas a las Ciencias Sociales y Jurídicas.

3. Memoria de las actividades a desarrollar

- Apoyo y participación en actos institucionales.
- Participación en la elaboración de propuestas dirigidas al estudiantado para prevenir el acoso y violencia.
- Participación en el desarrollo de cursos, jornadas, seminarios, charlas informativas cuyo objetivo es concienciar a toda la comunidad universitaria y, especialmente al estudiantado en materia de igualdad de género, eliminación de la violencia de género y diversidad.
- Bajo supervisión elaboración de guías e informaciones tendentes a concienciar y sensibilizar a la comunidad universitaria en materia de igualdad de género, eliminación de la violencia de género y diversidad.
- Difundir por RRSS de la Cátedra toda la actividad realizada e informaciones relevantes en la materia.
- Participación en el análisis de todas las actividades, informaciones y propuestas realizan las universidades en materia de igualdad, eliminación de la violencia y diversidad.
- Participación en el desarrollo de los actos institucionales.
- Participación en el desarrollo de actividades dirigidas a potenciar la difusión de informaciones relativas a cuestiones de género e igualdad.

ID. DOCUMENTO	skqIJpeViD		Página: 6 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	18-02-2022 14:15:14	1645190117827	
 skqIJpeViD			



4. Horario

De 9 a 14h

5. Tutor responsable de la formación

(Debe indicarse el nombre de la persona o el cargo de la institución que ejercerá las funciones de tutoría, supervisará el desarrollo de la participación y verificará el aprendizaje y la adquisición de las competencias previstas en el proyecto de colaboración)

Tutor/tutora: Dra. D^a M^a José Romero Rodenas, Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Facultad de Relaciones Laborales y RRHH de Albacete y Directora de la Cátedra de Igualdad de Género e Igualdad “Clara de Campoamor” de la Universidad de Castilla la Mancha

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
 - Datos personales del estudiante
 - Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

- b) Un informe del tutor responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
 - Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	skqIJpeViD		Página: 7 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	18-02-2022 14:15:14	1645190117827
 skqIJpeViD			


Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

- a) Colaboración en la creación y seguimiento de programas educativos y de formación en igualdad dirigidos a toda la comunidad universitaria. T1
- b) Creación y revisión de contenidos con perspectiva de género de la UCLM con el análisis de los recursos existentes en el instituto de la Mujer en Castilla-La Mancha, Ministerio de Igualdad y Unidades de Igualdad de las Universidades. T2
- c) Creación y revisión de contenidos con perspectiva de género de la UCLM con el análisis de los recursos existentes en Universidades, Red de Excelencia Unidades de Igualdad y CRUE. T3
- d) Colaboración en la elaboración de materiales didácticos con perspectiva de género. T4
- e) Colaboración en las campañas de promoción de la igualdad, diversidad y sensibilización en la eliminación de la violencia contra las mujeres desde un enfoque pedagógico. T5
- f) Participación en todas las tareas organizativas de la Catedra: investigación, docentes y divulgativas. T6
- g) Colaboración en la organización de actividades socioculturales desde un enfoque pedagógico. T7
- h) La colaboración en el desarrollo de actividades promocionales, divulgativas y de estudio. T8
- i) Bajo la supervisión de la tutora, tener iniciativas en las actividades de divulgación y difusión en RRSS respetando el marco normativo vigente. T9

2. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
2º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
3º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
4º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
5º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
6º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
7º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
8º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
9º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
10º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
11º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6
12º mes	T1 a T9	O1, CE1-CE6

ID. DOCUMENTO	skqIJpeViD		Página: 8 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	18-02-2022 14:15:14	1645190117827	
 skqIJpeViD			



Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

Convocatoria de becas de colaboración para la formación práctica especializada e igualdad de género, diversidad y eliminación de la violencia de género para estudiantes de Grado en la Cátedra de Igualdad de Género y Diversidad "Clara de Campoamor" de la Universidad de Castilla la Mancha. Año 2022

1. Datos del solicitante

1 ^{er} APELLIDO		2 ^o APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
DNI, NIE o N ^o PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N ^o / PISO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Albacete, Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion_datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.aqpd.es.

DIRECTORA DE LA CÁTEDRA DE IGUALDAD DE GÉNERO E IGUALDAD "CLARA DE CAMPOAMOR" DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA UCLM, EDIFICIO MELCHOR DE MACANAZ, PLAZA DE LA UNIVERSIDAD, ALBACETE

ID. DOCUMENTO	skqIJpeViD		Página: 9 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	18-02-2022 14:15:14	1645190117827	
 skqIJpeViD			